

ría y Montes, las relaciones de aprobados por orden de puntuación. En el caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Los aspirantes aportarán ante la Diputación General, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos requeridos para cada una de las titulaciones o, en su defecto, resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dichos títulos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

e) Fotocopia del permiso de conducción exigido.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al objeto de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación pertinente, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

—Destino:

Dada la especialidad de las funciones a realizar, los candidatos seleccionados podrán ser destinados, en cada momento, a los lugares donde se estime necesario por el Departamento.

—Sistema de contratación y convenio colectivo de aplicación:

Los candidatos seleccionados serán objeto de contratación laboral por un periodo de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente que regula la contratación laboral como medida de fomento del empleo (Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre), o en la que regula la contratación en prácticas (Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre).

El Convenio Colectivo de aplicación será el que rige para el personal laboral del Departamento, que actualmente es el publicado en el BOE de 24 de octubre de 1983 (Convenio Colectivo del MAPA).

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Montes,  
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

#### ANEXO I

El baremo de la fase de concurso será el siguiente:

Por cada año de trabajo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en materia de conservación de la Naturaleza, 1 punto.

Por cada año de trabajo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en materia diferente de conservación de la Naturaleza, 0,25 puntos.

Por cada año de trabajo, en empresas públicas o privadas, relacionado con materias de conservación de la Naturaleza, 0,10 puntos.

Por publicaciones, incluida, en su caso, la tesis doctoral, trabajos y proyectos en materia de conservación de la Naturaleza (no incluidos en los aspectos anteriores), hasta 0,50 puntos.

#### ANEXO II

Presidente: Don Gustavo Chozas Bueno, Director General de Ordenación Rural.

Vocales: Don Justo de Pedro Guimbao, Jefe del Servicio Regional de Conservación del Medio Natural; don José María Hernández de la Torre, Jefe del Servicio de la Función Pública; don Santiago Palazón Hernández, Secretario General; don Julio Guiral Pelegrín, Biólogo del Servicio de Conservación del Medio Natural.

Secretario: Don José Jiménez García, Jefe de la Sección de Personal (con voz, pero sin voto).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Andrés Vázquez Hombrados, Director General de la Producción Agraria.

Vocales: Don Emilio Pérez Bujarrabal, Ingeniero de Montes de Conservación del Medio Natural; don José Antonio Carcas, Ingeniero de Montes de Conservación del Medio Natural; doña María Jesús Sáez de Parga, Jefe de Sección de Personal Funcionario; don Manuel Ansón Navarro, Asesor.

Secretario: Doña María del Carmen Ruiz-Tapiador Trallero, Técnico Administrativo de la Dirección General de Ordenación Rural (con voz, pero sin voto).

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

**418** ORDEN de 3 de junio de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convocan concursos selectivos para la cobertura de diversas plazas en Servicios y Centros dependientes del citado Departamento.

Precisándose cubrir determinados puestos de trabajo en Servicios y Centros dependientes de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo de este Departamento, se pone en conocimiento de quienes pudieran estar interesados en presentar su solicitud que se convocan concursos selectivos para la contratación en régimen laboral de las plazas que se especifican en las siguientes bases.

##### 1. Plazas.

a) Dos de Licenciado en Medicina y Cirugía, para Centros dependientes de la Dirección de Bienestar Social y Trabajo, del Servicio Provincial del Departamento en Zaragoza, en uno de los casos, y en el otro de la misma Dirección del Servicio Provincial de Huesca, ambas dentro del ámbito funcional del área de Bienestar Social y con contrato de trabajo por tiempo indefinido.

b) Una de Director de la Residencia «Padre Polanco», de Orihuela del Tremedal (Teruel), con contrato de trabajo de carácter fijo-discontinuo, y de acuerdo con las condiciones laborales en materia de enseñanza.

##### 2. Sistema de provisión.

Los turnos de provisión son los siguientes, que se relacionan por orden de preferencia:

2.1. Turno de traslado.—Dentro de la misma categoría, a petición propia. En caso de presentarse varias solicitudes se ponderará la mayor antigüedad.

2.2. Turno de ascenso.—Podrá participar el personal fijo de cualquier categoría inferior que reúna la titulación requerida, que deberá justificar documentalmente al tiempo de presentar la instancia, teniendo preferencia el de mayor antigüedad.

2.3. Turno de nuevo ingreso.—Los interesados deberán aportar con la instancia:

—Tarjeta de demanda de empleo ante el INEM.

—Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Licenciado, en el supuesto de optar a las plazas señaladas con la letra a).

—«Curriculum vitae», pudiendo alegarse cuantos méritos se estime oportuno, aportando fotocopias de los documentos que prueben de manera fehaciente estar en posesión de los mismos.

##### 3. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia dirigida al Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a cuyo ámbito fun-

cional y territorial corresponda la plaza que se solicita, respecto a las plazas señaladas con la letra a), y al Excmo. Sr. Consejero del Departamento, si se trata de optar a las señalada con la letra b), y que presentarán en la sede del Servicio Provincial de Zaragoza (calle Ramón y Cajal, 68) y de Huesca (calle Santo Grial, 2, 5.º), en los primeros casos, y en el Registro General de la sede central en Zaragoza de la Diputación General de Aragón, en el último supuesto.

#### 4. Forma de selección.

Plazas a).—Para la cobertura de las plazas de Licenciado en Medicina y Cirugía se constituirán en los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, dentro de cuyo ámbito territorial radique la plaza que se solicite, un Organismo seleccionador, que estará compuesto por: El Jefe del Servicio Provincial o persona en quien delegue; un representante del Jefe del Servicio de la Función Pública, que en el caso de Huesca será el Secretario General de la Delegación Territorial; dos representantes de los trabajadores, elegidos por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, pertenecientes a la misma o superior categoría de la vacante, y un funcionario designado a dicho fin por el Jefe del Servicio Provincial, que actuará de Secretario.

—Plaza b).—Se cubrirá por el sistema de libre designación a la vista de las solicitudes presentadas, pudiendo declararse la plaza desierta si se estima que los optantes no reúnen las condiciones adecuadas para su cobertura.

#### 5. Adjudicación del concurso.

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado anterior, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a seleccionar a la persona que en cada caso reúna los mejores requisitos para ocupar la plaza de que se trate, siguiéndose para ello los turnos de provisión señalados y por el orden establecido, pudiendo celebrarse, en el supuesto de turno de nuevo ingreso y si así se considerase conveniente, entrevistas personales con los candidatos, así como realizarse pruebas tanto teóricas como prácticas.

#### 6. Documentación.

La justificación documental a que se refieren los apartados 2.2. y 2.3. se acompañará a las solicitudes.

Los candidatos elegidos deberán presentar dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación de la selección efectuada, la siguiente documentación:

—Certificado médico.

—Declaración de compatibilidad en el puesto de trabajo.

—Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública en sus diferentes esferas.

#### 7. Contratación.

Los seleccionados para las plazas del grupo a) serán contratados en régimen laboral con carácter indefinido, rigiéndose en sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo para el personal laboral de los Centros transferidos a la Diputación General de Aragón en materia de acción social.

Quien resulte seleccionado para la plaza b) será contratado en régimen laboral y con el carácter de fijo-discontinuo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo para la Enseñanza Privada. A título meramente indicativo, y para conocimiento de los candidatos, se informa que la actividad a desarrollar tiene carácter cíclico, abarcando un periodo de aproximadamente seis meses al año.

Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo,  
ALFREDO AROLA BLANQUET

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

**419** ACUERDO de 30 de mayo de 1985, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara urgente la expropiación de los

*bienes afectados por las obras de «Camino de servicio y desagüe de aguas pluviales; carretera TE-132. Tramo: Andorra», provincial de Teruel.*

A propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón, en su reunión de 30 de mayo de 1985, adoptó el siguiente acuerdo: «Declarar urgente, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras del proyecto: 'Camino de servicio y desagüe de aguas pluviales; carretera TE-132. Tramo: Andorra'. Clave 0-017-E».

Zaragoza, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA

**420** ACUERDO de 30 de mayo de 1985, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras de la nueva «Vía provincial de Calmarza a Algar de Mesa».

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, según certificado de fecha 30 de abril de 1985, expedido por el Secretario General de dicha Corporación, solicita la declaración del procedimiento de urgencia para la expropiación de los bienes afectados por las obras de «Vía provincial de Calmarza a Algar de Mesa», cuyo proyecto, redactado en julio de 1982, fue aprobado definitivamente por la Corporación Provincial en sesión plenaria del 21 de diciembre de 1984, habiéndose cumplido el trámite reglamentario de la información pública, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 299, de 31 de diciembre de 1983, no habiéndose formulado alegación alguna.

El mencionado proyecto de construcción contiene la relación de bienes y propietarios afectados por las obras.

En consecuencia, dada la importancia de la nueva vía a construir que da continuidad a la ya existente entre Algar de Mesa (Guadalajara) y el límite de la provincia de Guadalajara, finalizando así un itinerario interprovincial de indudable interés turístico y económico, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General, en su reunión de 30 de mayo de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

«—Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la construcción de la nueva 'Vía provincial de Calmarza a Algar de Mesa' según el proyecto aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

—Trasladar esta resolución a la citada Excma. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos.»

Zaragoza, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL  
Y TRABAJO

**421** ORDEN de 14 de junio de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se declara abierto el Partido médico de Utebo, provincia de Zaragoza.

La necesidad de que la asistencia sanitaria en los pequeños núcleos de población quedase debidamente garantizada llevó a la Administración Pública, en aquel momento competente, a regular los denominados Partidos médicos cerrados.